

DE PASTORCITO A ARZOBISPO DE ZARAGOZA
FR. BERNARDO DE FRESNEDA

POR

TOMÁS MONZONCILLO DEL POZO

Prelado Doméstico de Su Santidad

(Conclusión)

VII. — Hemos llegado, gracias a Dios, a lo que constituye el objeto principal de este nuestro estudio sobre el ilustre Prelado y encariñado con la Rioja, Fr. Bernardo de Fresneda... Por sus frutos se conoce el árbol, y el hombre por sus obras... Dos fundaciones, una benéfica y otra docente, que Fr. Bernardo de Fresneda hizo en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a la que amaba con delirio, constituyen el grandioso pedestal, que, sin hipérbole se puede calificar *de oro*, sobre el que se yergue la majestuosa figura de este caritativo y celoso Prelado... Como nacido en un país eminentemente agrícola, donde pasó los primeros años de su vida, conociendo los apuros y estrecheces que padece el labrador modesto a causa de los quebrantos que sufre en sus inseguras cosechas, y desgracias de sus animales, y el terrible desamparo en que gimen sus pobres huérfanos, impelido por su gran corazón de padre, hizo una fundación benéfica para labradores pobres y niños huérfanos, casi única en la historia de la Beneficencia española, que, aunque esquilmada y casi arruinada, ha llegado casi hasta nuestros días. Esta hermosa fundación se halla así registrada en el archivo de Beneficencia particular provincial: «Obra Pía para socorrer a huérfanos y labradores pobres». Fundador: Ilmo. Sr. D. Bernardo de Fresneda. Patrono: «El Regidor Primero del Ayuntamiento de Santo Domingo». Administrador: «El Depositario del Ayuntamiento por nombramiento del Patrono». ¡Lástima que fundaciones hechas con tanto cariño hayan desaparecido!...

Pero aún tiene mayor importancia la fundación docente, de la que acabamos de hacer mención. Pero antes de ocuparnos

de ella, séame permitido señalar otro de los hechos acreditativos de su gran cariño para la Ciudad del Santo. «Como no hay cosa más cierta a los hombres que la muerte, ni más incierta que la hora della—dice en su testamento—determinó dejar en el Convento de los Padres Franciscanos, establecido en Santo Domingo de la Calzada, el año 1535, señalada sepultura, si es que Su Divina Majestad le concedía la gracia de morir en este Convento—y lo mismo «*si su fallecimiento*» ocurría fuera, dejando ordenado minuciosamente todo lo preciso para el traslado y acompañamiento desde el lugar de su muerte hasta el de su sepultura. Comunicó su pensamiento a los M. RR. PP. de su Provincia de Burgos, que con contento, gratitud y veneración aceptaron el ruego y ofrecimiento del venerable Prelado... Sin perder tiempo, puso manos a la obra... Hallándose en Madrid, en asistencia del Rey, comenzó por enviar e hizo donación a dicho Convento de su Librería, y de varios ornamentos para el culto y ornato de la Capilla Mayor, en la que quería ser inhumado... Poco después, en la misma Corte, Madrid, otorgó una escritura de capitulaciones acerca de la fundación y patronato de dicha capilla Mayor, que ya antes, sin más escritura, se había empezado con limosnas o donativos de hasta ocho mil ducados oro de Cámara, que él había enviado. Esta escritura de capitulaciones acerca de la Fundación y Patronato de la dicha Capilla Mayor, mereció la aprobación y aceptación de la Provincia y Convento de Santo Domingo de la Calzada, por medio de su Síndico, y la confirmó el Capítulo Provincial celebrado en Burgos el año 1573, confirmándola Nuestro Santísimo Padre Gregorio XIII por su Bula dada en Roma el mismo año 1573. El año 1576, desde Córdoba, cuyo Prelado era todavía, envió para la fábrica de su capilla-sepultura, además de los ocho mil ducados, que he dicho, y para su ornato y servicio «*mucha plata labrada, una preciosa colgadura de terciopelo y damasco colorado, y otras alhajas y reliquias, con donación pura, perfecta e irrevocable para siempre jamás a la dicha Capilla, con propiedad y señorío de todos los dichos bienes, dejando a la Orden y Convento sólo el uso de las dichas cosas, y de lo demás dado, y de lo que diere de futuro para el servicio y ornato de dicha Capilla, guardando en todo el Breve de Su Santidad, que manda con censuras, que ninguna de las dichas cosas se puedan enajenar ni prestar, cambiar ni vender*».

Fundación del Colegio - Universidad de San Buenaventura. Hallándose todavía en Córdoba, lleno de virtudes, como

justo, y de altísimas dignidades, como benemérito — son palabras del Cronista ya citado, — comenzaron a reverdecer aquellos sueños utópicos, que en su mente bullían desde los tiempos ya pasados en que, como Becario, primero, y luego, como Guardián del Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo, vivió en Alcalá de Henares... Pareciéndole sería muy del servicio de Dios y de gran utilidad para la Iglesia, como asimismo de mucho honor y conveniencia «*para todas las Provincias de la Rioja*» (sic) fundar un Colegio Mayor y Universidad en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, se apresuró a suplicar al Santo Padre Gregorio XIII le concediese Bula, y en ella licencia y facultad Apostólica para poder testar hasta en cantidad de *cuarenta mil ducados de oro de Cámara*. Concedióle Su Santidad la Bula deseada, su data en San Pedro de Roma a seis días de las calendas de octubre, año tercero de su Pontificado, que es el año 1574. Deseando dar cima en vida suya a tan gloriosa empresa, teniendo por ejemplar al Santo Cardenal de España Fr. Francisco Ximénez de Cisneros, envió a Santo Domingo de la Calzada una gran suma para comprar sitio, y en él edificar un Colegio Mayor, con el título de San Buenaventura, y en él, incluso o adjunto, otro para Religiosos Colegiales de su Provincia. Se compró el sitio y se empezó a edificar, dando principio por lo que había de servir de Colegio Universidad. En el año 1577, renunciado, como se ha dicho, el Arzobispo de Toledo, y ya electo Arzobispado de la Sede de Zaragoza, cuando desde Madrid salió con el propósito de tomar posesión de dicha sede, quiso llegarse a Santo Domingo de la Calzada, con el fin de ver su Colegio - Convento, viendo con gran dolor la lentitud con que se estaba levantando su Capilla-Sepultura... Llegó a Santo Domingo, a primeros de diciembre de 1577, Gran dolor hubo de sentir al ver que la fábrica que él tanto apreciaba, se hallaba en muy corto estado, tan desemejante a la generosidad adelantada y a la actividad de su ánimo... ¡Ironías de la vida !... Poco días más tarde, aquel hombre resuelto y varonil, como herido por el dardo cruel del engaño, cayó gravemente enfermo, y presintiendo cercano los pasos quedos de la muerte, aplicó toda la actividad de su espíritu a disponerse para su tránsito... Habiendo recibido los Santos Sacramentos y auxilios espirituales con singular fervor, el día 14 del mismo mes de diciembre de 1577, hizo su testamento en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, ante el notario Alonso Gutiérrez Amaya. Usando de las Facultades

que su Santidad el Papa Gregorio XIII, le había otorgado, hizo su testamento, en la forma que ya hemos anticipado. En él manda se le entierre en la Capilla Mayor de la iglesia del Convento de los Padres Franciscanos de Santo Domingo de la Calzada, con los acompañamientos y exequias, que correspondían a su dignidad, y deja hasta doce mil misas, que habían de distribuirse entre el clero de la ciudad y Ordenes Religiosas de la Provincia. Manda igualmente los cuarenta mil ducados de oro de Camara, que tenía facultad Pontificia para testar para la erección y fábrica del Colegio-Universidad en Santo Domingo de la Calzada. Nombró por testamentarios al Doctor Uzquiano, Canónigo Magistral de la Santa Catedral iglesia de dicha ciudad; a Don Francisco de Alvarado, su hermano; al Padre Fr. Juan Español, provincial de la Provincia Seráfica de Burgos, y al Padre Prior de los Jerónimos del Real Monasterio de la Estrella. Una semana más tarde, el 21 de diciembre de este mismo año 1577, con visibles muestras de fervor, y una serenidad de espíritu, que no perdió hasta el último momento, entregó su alma en manos de su Divina Majestad. ¿Qué suerte corrieron estas obras benéfico - docentes, al faltarles el calor y el apoyo personal de su genial creador?

Es indudable que la soñada Universidad Calceatense, que Fr. Bernardo de Fresneda quería crear emulando al Santo Cardenal de España, Fr. Francisco Ximénez de Cisneros, que tan grabada dejó su impronta en la celeberrima Universidad Complutense, no llegó a cristalizar, ni tuvo nunca carta de naturaleza en la ciudad del Santo. Dicen los Cronistas de la Orden Franciscana pertenecientes a la Provincia Seráfica de Burgos; « *no llegó a fundarse porque se opusieron a ello las Universidades de Valladolid y Salamanca* » .. Tal vez no hubiera fracasado, si su generoso inspirador, hubiese acometido la empresa unos años antes, cuando lleno de vida, podía inclinar a su favor la voluntad de Felipe II, que tanto amor le profesaba... La muerte, algo prematura, casi por sorpresa, malogró algunos de los planes que tanto acariciaba nuestro ilustre paisano.

VIII. — *Litigiosas confusiones.* Todo el caudal que al morir dejó el benemérito Prelado, no obstante que sus disposiciones eran claras, concretas, transparentes, y prudentísimas, que rezumaban piedad y celo por el bien común, padeció por muchos años litigiosas confusiones, interpretaciones arbitrarias, y exageradas epíkeyas, que, como el orín mermaron las inmensas

disponibilidades, que en manos de su fundador hubieran tenido... Tanto que, bastantes años después, el Consejo Real de Castilla, tomó cartas en el asunto, y para evitar mayores males, determinó que : *Después de cumplido enteramente y sin prorrateo, todo lo que tocaba a sus fundaciones, reparos de Capilla, Sacristía, Librería y Fundación de Religiosos, con el título de San Buenaventura, y la manda de 200 ducados de oro, trienales, que señalaba en un 2.º codicilo a su testamento, 21 Dic. 1577, para el Capítulo de los Padres Franciscanos, todo lo demás, se reparta, por modo de Obra Pía, a beneficio del bien común, observando a cada uno la graduación ».*

Esta terminante ordenanza del Consejo Real de Castilla, aseguró, en una buena parte, la Obra trazada admirablemente por Fr. Bernardo de Fresneda... En unos apuntes o notas tomados del Archivo Capitular de la Catedral de Zaragoza, y de la Historia del Glorioso San Valero, Obispo de la Sede Cesaraugustana, de Martín Carrillo, se dice : *« Después de ser Obispo de Cuenca y Córdoba, fué nombrado Arzobispo de Zaragoza en marzo de 1577, en la vacante que dejó Don Hernando de Aragón. Es el XV Arzobispo de Zaragoza. Murió en Santo Domingo de la Calzada, el 21 de diciembre de 1577, cuando tenía ya las bulas en su poder, y no llegó a tomar posesión del Arzobispado. Y terminan estas notas, con esta cita, que es la que hace a mi propósito : Fué enterrado en Santo Domingo en un monasterio de frailes franciscanos, QUE EL EDIFICÓ. Túvose en la diócesis gran sentimiento de su muerte »...*

Tal vez sea algo aventurada la afirmación de que Fr. Bernardo de Fresneda edificara todo el Monasterio con sus ducados de oro de Cámara. Más debe aproximarse a la verdad, lo que reza el epitafio que, al pie de su escudo, con esta enigmática leyenda «ALIA EX ALIIS», dice : *AQUÍ YAZE DON FR. BERNARDO DE FRESNEDA, CONFESOR DE LA MAJESTAD Y DE SU CONSEJO Y ESTADO DE DON FELIPE II, ARZOBISPO QUE FUE DE ZARAÑOZA, Y FUNDADOR DE ESTA CAPILLA Y DE LO A ELLA ANEJO ».*

Pero para satisfacer la justa curiosidad, me creo en el deber de aquilatar : «¿ Qué es lo que queda comprendido en esta frase final de su epitafio : « Fundador de esta Capilla y de « TUDO LO A ELLA ANEJO »? A este interrogante responde el P. Fr. Manuel Garay, en el *Compendio Cronológico de la*

Provincia de Burgos, Libro II, Capítulo XII, página 123, en los siguientes términos : « Nuestro Ilustrísimo Fresneda sólo logró en vida ver su Capilla Mayor, Sacristía, y Librería, en el estado que he dicho le causó tanto sentimiento... Y aunque su hermano Don Francisco de Alvarado y Velasco (su albacea) se aplicó con especial amor y celo para verla concluída, juntamente con el sepulcro, donde se habían de colocar las venerables cenizas de su hermano, se retardó bastante tiempo, si bien fué ejecutor fidelísimo, en dar dicho hermano a esta obra complemento. POR TANTO SU ILUSTRÍSIMA ES PATRONO DE LA CAPILLA MAYOR, SACRISTÍA, CONTRASACRISTÍA O GUARDA ROPA, Y DE LA LIBRERÍA, PERO DE LO DEMÁS RESTANTE DE IGLESIA Y CONVENTO NO, AUNQUE SIÉMPRE LE DEBEMOS VENERAR COMO BIENHECHOR ESPECIALÍSIMO ».

Y tanto, yo tengo para mí, que todo lo que no es obra de Fr. Bernardo de Fresneda, como dicen es parte del templo de San Francisco, Sillería, Coro, claustros, Aulas de Artes y Teología, dormitorios y demás piezas y oficinas de este Convento, para lo que, como salta a la vista - dice el Cronista citado - toda ponderación es corta, tengo para mí, que si no lo hizo nuestro insigne Fresneda, seguramente sin él no se hubiera hecho, ni contemplarían hoy atónitos los Calceatenses, ese monumento que tan alto habla de los Hijos de la Rioja.

Y del Colegio de San Buenaventura, ¿qué? En virtud de la determinación del Consejo Real de Castilla, de que antes hice mención, el año 1645, es decir 61 años después de la muerte de Fr. Bernardo de Fresneda, el 30 de abril, siendo Ministro Provincial, tercera vez electo, el M. R. P. Fr. Francisco Andrés de la Torre, se juntó la Provincia en el Convento de San Francisco, de Tudela. En dicha junta se redactaron las Constituciones para el Colegio de San Buenaventura, de Santo Domingo de la Calzada, que, con algunas condiciones y excepciones y privilegios, el Consejo Real de Castilla se dignó aprobar. En la misma junta fueron nombrados para el mencionado Colegio de San Buenaventura, de Santo Domingo de la Calzada, el P. Juan de Haro, lector jubilado y provincial que había sido de dicha provincia, electo el año 1641, para primer Lector de Teología Escolástica; para Lector de Teología Moral, fué nombrado el P. Fr. Francisco de Ameyugo; y Lector de Artes, el P. Fr. Juan de Torres. En esta conformidad se mantuvieron durante muchos años los cursos

de Artes, y Teología Moral y Teología Escolástica, con los Lectores y Maestros de Estudiantes correspondientes. Más tarde, en la Congregación que se celebró el 27 de enero de 1646, en el Convento de Padres Franciscanos de Nuestra Señora de Vico, en Arnedo, un año más tarde, fué instituído por Guardián y primer Rector del Colegio de San Buenaventura de Santo Domingo de la Calzada, fundado por el P. Fresneda, el R. P. Fr. Juan de Gutiérrez, donde por muchos años, vivió una de las Comunidades más numerosas de la Provincia de Burgos, y de ella salieron hombres insignes en virtud y letras, hasta que los vientos huracanados de la persecución barrieron el noble solar hispano, sumiendo en el más completo silencio, aquella grandiosa fábrica, que con tanto amor quiso levantar, y aunque tardíamente levantó a sus expensas, sin ayuda de nadie, el inmortal Fr. Bernardo de Fresneda. Serenada más tarde la tempestad, hace ya más de medio siglo, se posesionaron quieta y tranquila y pacíficamente de dicho Convento y Templo y Colegio, los beneméritos Padres Misioneros Hijos del Corazón de María que con tanto celo vienen trabajando por el incremento de la fe y piedad, por medio de sus misiones, no sólo en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, sino en todos los pueblos de nuestra querida Rioja.

IX.—*Juicio crítico.* No me creo capacitado para emitir un juicio acabado acerca de Fr. Bernardo de Fresneda; es más, me parece una especie de irreverencia atreverme a fiscalizar su vida y sus obras. Para medir a un coloso se precisa la talla de un gigante, y siempre fueron pálidas y frías las más valientes pinceladas para pintar la llama inquieta del fuego... Sin embargo, como obligado tributo a la verdad, a la que me debo, he de decir que el personaje que hemos estudiado con tanto cariño, tuvo, en los últimos años de su vida, émulos, rivales y enemigos que le juzgaron sin piedad. En él se cebó la maledicencia, —siempre donde hubo flores acudieron los insectos— y sus mal intencionadas mordeduras, amargaron sus últimos días... Se le acusó de que vivía con exagerado fausto... de ser enemigo del de Toledo, y de intrigar en la Corte..., etc., etc... Pero se le absolvió libremente, reconociéndole **COMO UN PRELADO MODELO, Y UNA DE LAS PRINCIPALES FIGURAS DEL EPISCOPADO ESPAÑOL...** El martirologio Franciscano, en el día 22 de diciembre, siguiente al de su muerte, le honra como a un hombre extraordinario: «**EL P. BER-**

NARDO DE FRESNEDA FUÉ VARON DE MUCHA CIENCIA Y LLENO DE VIRTUDES».

X.—*Broche final.* Como resumen de todo lo dicho, una simple conclusión, que resumo, como en breve cifra, en ese grito, que irresistiblemente sube del corazón a los labios del sacerdote en el prefacio de la misa todos los días. «*Gratias agamus Deo Nostro*». «Demos gracias a Dios, Dador de todo Don, por el favor que ha dispensado a nuestra querida Rioja, al regalarle un hombre de las relevantes dotes que acumuló en nuestro insigne paisano». «Vere dignum et justum est, aequum et salutare nos tibi semper et ubique gratias agere..» Verdaderamente es digno y justo, equitativo y saludable que le demos rendidas gracias. Y cumplido este sagrado deber de la gratitud para con Dios, en alas de nuestra piadosa imaginación, vayamos a postrarnos rendidos ante el sepulcro que guarda sus sagrados despojos en la regia capilla de Nuestra Señora del Convento de San Francisco de Santo Domingo de la Calzada; depositemos sobre su tumba la siempreviva de un recuerdo inmarcesible; deshojemos en torno suyo la encendida rosa de nuestro agradecimiento; quememos el incienso de una devota plegaria, y al contemplar la magnificencia de la obra colosal realizada por ese varón insigne, regresemos a nuestros hogares, gritando emocionados: «Paso, paso, paso a Fr. Bernardo de Fresneda».

A P É N D I C E

Copla del Testamento de D. Fr. Bernardo de Fresneda

En el nombre de Dios todo poderoso, Padre y Hijo, y espíritu santo, tres personas y un sólo Dios verdadero criador y gobernador universal de cielo y de la tierra, y de todas las cosas visibles e invisibles y de la Santísima Virgen nuestra Señora Reina de los Cielos y Abogada nuestra y del Excelentísimo Príncipe de la milicia celestial el Angel San Miguel y del glorioso mensajero el Arcángel San Gabriel y a honra de todos los Santos y Santas de la Corte del Cielo especialmente de los gloriosos San Juan Bautista y Evangelista y de los príncipes de la Iglesia San Pedro y San Pablo y del glorioso patriarca mi padre San Francisco, a los cuales espero firmemente por la misericordia de Dios tener por ayudadores en la hora de mi muerte y por abogados en aquel terrible y espantable juicio de Dios, cuando mi ánima fuere presentada para ser examinada en aquel trono temeroso del Juez Soberano que a todos nos ha de juzgar según nuestros merecimientos. =Por ende, conociendo nos D. Fr.

Bernardo de Fresneda Obispo de Córdoba, electo Arzobispo de Zaragoza, Confesor del Rey D. Phelipe segundo nuestro Señor y del su Consejo de Estado, etc , que no hay cosa más cierta a los hombres que la muerte ni más incierta que la hora della, queriéndome prevenir para ir a dar cuenta a Dios todo poderoso que me creo siempre que por su divina Majestad fuere llamado, estando como estamos enfermo del cuerpo y en nuestro juicio y entendimiento que nuestro Señor nos quiso comunicar, y usando lo primero de la disposición del derecho en lo que por ello se nos permitiere descargar y disponer, y en lo que por esta vía no hubiere lugar usando como usamos y queremos usar de la facultad y licencia que nuestro Santo Padre Gregorio décimo tercero por su Santísima clemencia y paternal amor nos ha concedido para poder testar hasta en cantidad de cuarenta mil ducados de oro de Cámara, como consta de la dicha licencia y facultad escripta en lengua latina en pergamino con un cordón de seda de colores y pendiente del un sello de plomo, su data en Roma apud Sanctum Petrum sexto Calendas octobris el año de la Encarnación de nuestro Señor de mil quinientos y setenta y cuatro años, y de su pontificado el año tercero, y ansímismo usando de la cola boración y conformación que su Santidad nos concedió escripta en lengua latina en pergamino su data en Roma apud Sanctum Petrum sub anulo piscatoris primero día de Julio del año de mil y quinientos y setenta y cinco y de su pontificado el año cuarto, en virtud de todo ello aceptando como acepto la merced que su Santidad me hace por las dichas sus letras apostólicas he deliberado y deliberamos de ordenar nuestra última voluntad y declarar lo que cerca della se ha de hacer cuando Nuestro Señor fuere servido llevarnos desta presente vida, creyendo lo primero y confesando firmemente todo lo que la Iglesia Católica de Roma nuestra madre cree, tiene, confiesa y predica, en la cual fe y por ella estoy aparejado con ayuda de Dios de vivir y morir y así lo protesto una y dos mill veces para aquel artículo postrero de la vida, y si el demonio con sus engaños e ilusiones otra cosa nos propusiere viéndome privado de mi juicio natural, desde agora para entonces lo abomino y abrenuncio como tentación de nuestro original enemigo y digo que presupuesta esta protestación como fiel y católico cristiano, aunque tan gran pecador como nuestro Señor sabe, ordeno lo siguiente. = Lo primero encomiendo mi ánima a Dios todo poderoso que la hizo de la nada y la ha de juzgar suplicándole con humildad corazón, que por su infinita misericordia con que nos visitó naciendo de lo alto y por su divina Encarnación, muerte, pasión, resurrección, ascensión, y por la venida del Espíritu Santo consolador y por los otros santos y grandes misterios, tenga por bien de no entrar en juicio con su siervo, mas use con ella de su gran misericordia, y ponga los méritos de su muerte y pasión entre el juicio y mi ánima, pues tuvo por bien de sufrir muerte y pasión por los pecadores, y le suplico a la Virgen Santísima su madre y mi Señora, por su purísima Concepción que no mirando a mis grandes miserias sino a que es madre de Dios y abogada de pecadores reciba y defienda mi ánima debajo de su amparo, y ansímismo suplico a los bienaventurados Angeles San Miguel y el Arcángel San Gabriel con toda la humildad que en aquella hora reciban y defiendan de aquella bestia cruel y sangrienta que en aquella sazón procurará de la apartar de su Dios y criador y que no la desamparen hasta que por la gran misericordia de Dios nuestro Señor sea colocada en aquella gloria para que la crió. = Item mandamos nuestro cuerpo a la tierra de que fué formado, y faleciendo fuera de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada con el acompañamiento de nuestros deudos

y criados que a nuestros testamentarios pareciere, y también nos acompañen a la salida de la ciudad o lugar donde muriesemos la Clerecía y con padres, que a los dichos cabezaleros pareciere, y con la cera que también le pareciere y se le dé y pague lo necesario y acostumbrado para ello. =Item mandamos que trayéndose nuestro cuerpo como está dicho de donde muramos a esta dicha ciudad de Santo Domingo de la Calzada, el Padre Guardián y Convento del Monasterio de San Francisco extramuros de dicha ciudad envíen una jornada los seis religiosos que está capitulado que han de enviar a recibir nuestro cuerpo, y donde nos toparen digan por nuestra ánima la misa de requiem cantada, y las demás rezadas, declaradas en el capítulo inserto en la capitulación hecha con el dicho Convento. =Item faleciendo en esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada o fuera de ella queremos y es nuestra voluntad que nuestro cuerpo sea sepultado en la nuestra capilla mayor que habemos hecho y edificado en el dicho monasterio de Señor San Francisco extramuros de la dicha ciudad, estando acabada y en disposición dello en su pavimento, y en medio della y se ponga un bulto con su reja de hierro sobre nuestra sepultura, con su luto de la forma e alto que a nuestros cabezaleros pareciere, y no estando la dicha capilla acabada ni en disposición de podernos enterrar en ella, sea depositado nuestro cuerpo en el dicho Monasterio en la parte que pareciere al Guardián e Convento y con que luego que la dicha nuestra capilla fuere acabada, se traslade o pase a ella nuestro cuerpo y se ponga e sepulte en la sepultura que dicho es.

Item otrosi queremos y mandamos que en esta ciudad de Santo Domingo que el día de nuestro enterramiento sean llamados para que lleven y acompañen nuestro cuerpo a la dicha capilla y sepultura el dicho padre Guardian, frailes e Convento del dicho Monasterio y los señores Deán e Cabildo desta Santa Iglesia Catedral desta Ciudad y clerecía della, a quienes pedimos por merced nos honren y acompañen mostrando en esto la voluntad y afección que siempre les hemos tenido, y se les dé o pague de nuestros bienes lo que es costumbre, y que también se llamen las cofradías de la dicha ciudad para el dicho acompañamiento, e se les pague lo que a nuestros testamentarios pareciere, y se lleve también la cera a disposición de nuestros testamentarios, y se vistan dos docenas de pobres que vayan rezando por nuestra alma e acompañando nuestro cuerpo con sendas hachas de cera y también el dicho día se les dé de limosna a todos los pobres que vinieren a nuestro enterramiento e se hallaren a ello un real a cada uno. Item queremos y es nuestra voluntad que ansi en el día de nuestro falecimiento y entierro como en las honras y cabo de año se nos digan y hagan por el dicho Padre Guardián y frailes del dicho Monasterio las misas y sacrificios que tenemos concertado y capitulado con ellos en la capitulación de la dicha nuestra capilla. Item ordenamos e mandamos que así en el día de nuestro falecimiento como en los demás días siguientes, lo más pronto que ser pueda, se nos digan y hagan decir dos mil misas rezadas, repartidas por los monasterios e Iglesias de esta Ciudad, e por los monasterios de esta Provincia, a disposición de nuestros testamentarios, digo, que, como tengo dicho, que se digan dos mil misas, mando que sean doce mil misas. Item mandamos dar lutos a nuestros criados que estuvieren en nuestro servicio al tiempo de nuestro falecimiento según e como pareciere a nuestros testamentarios. Item mandamos y ordenamos que se paguen de nuestros bienes a los dichos nuestros criados lo que pareciere que se les debe de sus salarios e gajas que llevan de nos, y que también se paguen de nuestros bienes

cuales quier deudas que pareciere deber mostrando recaudos suficientes y que, a los dichos nuestros criados se les dé de comer de nuestros bienes y les corran sus salarios y raciones por espacio de sesenta días después de nuestro falecimiento para que este medio tiempo puedan buscar su remedio, y les encargamos que rueguen a Dios por nuestra alma. Item usando, como usamos de las dichas licencias y facultades apostólicas que tenemos para poder testar y disponer de cuarenta mil ducados de oro de Cámara, como se contiene en las dichas facultades a que nos remitimos, y considerando las Iglesias Catedrales que habemos tenido y gobernado y los frutos eclesiásticos que dellas habemos llevado, y la obligación que tenemos de distribuir de ellos en usos píos e públicos y la grande necesidad que hay en esta dicha ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su tierra y comarca e otras partes de estos Reinos de Castilla de que haya e se instituya en ella un Colegio e Universidad, donde se lean y enseñen Teología y otras facultades y sean enseñados y doctrinados los que vinieren y ocurrieren al dicho Colegio e Universidad, y especial los que son probes e que por falta de no tener con que poder ir a estudiar e oír las dichas facultades en otras Universidades quedan sin doctrina ni letras teniendo suficientes y capaces habilidades para ello, mandamos de nuestros bienes y hacienda e de lo mejor parado dellos, *cuarenta mil ducados de oro de Cámara*, en que instituimos a nuestra ánima por heredera porque Dios Nuestro Señor sea servido de perdonarla y aber misericordia della, *los cuales queremos que se depositen y entreguen a los Señores Deán e Cabildo de la Iglesia Cathedral de la Calzada*, y dellos se haga real e verdadero depósito, y se pongan en una arca de hierro y parte e lugar seguro donde estén en buena custodia con buenas llaves la una dellas haya y tenga el Presidente y más antiguo del dicho Cabildo y que al presente y adelante presida en él, y la otra el Padre Provincial que al presente es o por tiempo fuere de la Orden de San Francisco de esta Provincia de Burgos, y la otra el Señor Doctor Urquiano Canónigo de la Canonía Magistral de la dicha Santa Iglesia, y en falta suya el Señor Doctor Ormilla Canónigo de la Canonía de Scriptura de la dicha Santa Iglesia, y hecho el dicho depósito *queremos y mandamos* que con la brevedad posible se empleen los dichos cuarenta mil ducados en juros o censos o otros bienes y rentas cómodos y convenientes a disposición de nuestros testamentarios, para que de los réditos dellos se acabe la dicha nuestra Capilla mayor donde Nos mandamos sepultar y se haga su retablo y reja y sacristía y lo demás que en ella hablere que hacer hasta ponerla en toda perfección si Nos no lo hubieremos hecho y acabado en nuestros días, *y para que así mismo se haga y edifique un Colegio so la invocación del seráfico Doctor San Buenaventura, nuestro patrón y abogado, y en cuya fiesta y día fué nuestra consagración* cuando fuimos promovido a la Santa Iglesia de Cuenca, y le señalamos y nombramos *por patrón y abogado espiritual* del dicho Colegio para que mediante su intercesión le dé nuestro Señor buena ventura y feliz y espiritual subceso en todo, cuya imagen se ponga sobre la puerta del dicho Colegio y también se ponga sobre ella el título del fundador con nuestras armas y escudos a los lados de la dicha imagen, el cual dicho Colegio queremos y es nuestra voluntad que se funde y edifique en la casa y lavadero que habemos y tenemos fuera y extramuros de la dicha ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a la salida della como se sale de la puerta de Barrio nuevo, para la fuente principal a la mano derecha frontero del crucifijo que está a la salida de la dicha puerta el cual ubimos y compramos de Catalina de Palces y de sus hijos y herederos que quedaron de Pedro

de Soto su marido difunto de que tenemos título y carta de venta en forma y el dicho edificio y fábrica del dicho Colegio se haga a vista e parecer del dicho padre Provincial que al presente o fuese adelante, y del dicho señor Doctor Uzquiano Canónigo y el padre Prior de la Estrella de la Orden de San Gerónimo, y hecho y edificado el dicho Colegio queremos y es nuestra voluntad que en él haya el número de colegiales rreliгиозos del Orden de nuestro Padre San Francisco y seglares de las partes y calidades y en la forma y manera y por el tiempo e con las leyes y estatutos que por nos dandonos Dios salud, fuere declarado estatuido e ordenado, y que también haya y se herija *Universidad en el dicho Colegio en que se den grados y se lean las facultades que por nos fuere declarado y para ello se pida a Su Santidad y se gane la bula y facultad que fuere necesario para conseguir los dichos efectos*, y no quedando lo susodicho declarado y ordenado y estatuido por nos cometemos la declaración y ordenación e institución de todo ello a los dichos padres provincial de nuestra Orden susodicho y desta Provincia presente y futuro y al dicho Padre Prior del dicho monasterio de nuestra Señora de la Estrella, y el dicho señor Doctor Uzquiano Canónigo e para todo lo susodicho y lo a ello anejo y concerniente les damos todas nuestras veces y la facultad necesaria según que nos la tenemos por la mucha confianza que tengo de sus personas, el cual dicho poder queremos que les dure todo el tiempo y años que fuere necesario hasta estar lo susodicho ejecutado y cumplido, encargándoles como les encargo la brevedad como cosa que tanto importa al descanso de mi ánima y conciencia, y también queremos y es nuestra voluntad que el Padre Juan Español, Vicario Provincial que es al Presente y el Prior presente del dicho Monasterio de la Estrella que al presente es y el dicho Doctor Uzquiano Canónigo tengan y les dure la dicha facultad y comisión de hacer todo lo susodicho por sus días y vidas puesto que dejen los cargos y oficios que al presente tienen por la mucha confianza que tengo de sus personas. Y mando que las empleas que se hicieron del dicho dinero que mando depositar en los dichos Señores Deán e Cabildo se hagan en nombre y en cabeza del dicho Colegio de San Buenaventura y que redimiéndose los dichos juros o censos y otras rentas que con ellos se compraren se deposite el principal de lo que ponga en el dicho depósito y buena custodia y debajo de las tres dichas llaves hasta que el dicho Colegio esté acabado e poblado de Colegiales e Cathedráticos para que del dicho depósito se vuelva a emplear en cabeza del dicho Colegio para él, e que lo mismo se haga todas las veces que se redimieren e quitaren y para todo ello así para la dicha emplea y empleas que se han de hacer como para la cobranza de sus réditos y gastos y distribución en aquello en que conforme a este mi testamento e disposición se han de distribuir y gastar doy todo mi poder cumplido e comisión y facultad bastante e cual nos la tenemos e se requiere e fuere necesaria a los susodichos Padres Provincial e Prior e Canónigo Doctor Uzquiano e los demás a quien de suso la damos.

Item por quanto en la capitulación que se hizo de la dicha nuestra Capilla mayor está inserta una memoria de ciertas misas o memorias perpetuas que dijimos que procuraríamos de dotar que la primera dellas es la que mandamos decir en el día de Señor San Phelipe y Santiago, que es el primer día de mayo en cada año para siempre por la vida y estado e prósperos sucesos del Rey D. Phelipe nuestro Señor e por toda su casa real en reconocimiento de las grandes mercedes recibidas de su magestad y de las muchas obligaciones en que lestamos, queremos y ordenamos que esta dicha memoria y las demás

contenidas e declaradas en la dicha capitulación se nos digan e cumplan e hagan decir e cumplir en cada un año para siempre jamás en el dicho monasterio de Señor San Francisco desta dicha Ciudad en los días y tiempos y en la forma declarada en la dicha capitulación y memorial a que nos remitimos y que el dicho Colegio y sus rentas sean obligados y le gravamos a que dellas las haga decir y cumplir perpetuamente. e se pague por decirlas lo que pareciere e ordenaren nuestros testamentarios a quienes lo cometemos. = Item queremos y ordenamos que todas las demás mandas y disposiciones hechas por nos en este nuestro testamento fuera de la que hacemos al dicho Colegio. se saquen e cumplan de los demás bienes nuestros en cuanto los hubiere y de derecho se permitiere, y que lo que faltare dellos para ello o de derecho no pudiese salir de los demás bienes salga e se pague de los dichos cuarenta mil ducados de Cámara que mandamos al dicho Colegio del principal dello o réditos a disposición de los dichos nuestros testamentarios y como a ellos les pareciere, les damos facultad cumplida para ello e para cumplir e pagar e egecutar este nuestro testamento y lo en é contenido dejamos, nombramos e instituimos por nuestros testamentarios albaceas y ejecutores testamentarios al Señor Doctor Uzquiano Canónigo de la Calzada y al Señor Francisco de Albarado, nuestro hermano, Señor de la Villa de Santa Cruz e su valle, y al Padre Prior del monasterio de la Estrella, e a F. Juan Español Vicario Provincial en esta Provincia de Burgos, e les damos poder cumplido para que entren y tomen todos nuestros bienes e rentas de cualquier calidad que sean, e vendan lo que fuere necesario en almoneda o fuera della e de su valor hagan cumplir e pagar e cumplan e paguen todo lo en este nuestro testamento contenido e les dure este dicho poder todo el tiempo e más necesario hasta que sea todo cumplido y ejecutado, e mando e quiero que los dichos testamentarios todos juntos hagan e cumplan todo lo susodicho, y si alguno dellos no se hallare en esta Ciudad siendo llamado, los que en ella se hallaren lo hagan e cumplan como si todos estuviesen juntos e valga lo que hicieren los tales que presentes se hallaren conque por lo menos sean dos cabezaleros, e por este nuestro testamento que agora acemos e otorgamos, revocamos e damos por ninguno e de ningún valor y efecto otro o otros testamento o testamentos, cobdiculo o cobdilos que antes de agora hayamos hecho e otorgado, e queremos que no valgan salvo este que al presente acemos e otorgamos el cual queremos que valga por nuestro testamento, e si no valiese por testamento valga por cobdiculo e por nuestra última e postrimera voluntad, o como mejor aya lugar de derecho en fe e testimonio de lo cual otorgamos esta carta de testamento como de suso va por ante Alonso Gutiérrez de Amaya Escribano Real de su Majestad e del Ayuntamiento de Número de la dicha Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, e testigos de yuso escriptos que fué fecha e otorgada en la dicha Ciudad de Santo Domingo de la Calzada a catorce días del mes de diciembre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e setenta y siete años estando presente por testigos para ello llamados e rogados el Doctor Francisco de Frías de Salazar y el Doctor Juan Marquez de Gauta, vecino de Burgos, e Cristóbal Osorio e Juan de Ayaland, e Gaspar Morales vecinos de la dicha Ciudad y el Doctor Ormilla Canónigo de la Calzada e Miguel Brondate, Secretario del dicho Ilmo. Señor Obispo e yo el Escribano doy fe conozco al dicho Ilmo. Señor Obispo, que es el mesmo que se nombra e que, a lo que parescía estaba en su libre juicio, y leí todo el dicho testamento letra a letra en su presencia e de los dichos testigos valgo lo entre renglones do dice - electo

Arzobispo de Zaragoza, estando acabada y en disposición dello - e do dice - principal - e do dice - con que por lo menos sean dos cabezaleros - e valga lo enmendado do dice - nuestro - e no valga lo testado do dice - a porvas por - e su disposición que la - ubieren - falt. en la San - den - que a de tener de los - y el dicho otorgante e testigos lo firmaron.

Firmaron F. R. Episcopus Corduensis=El Doctor Ormilla=El Doctor Frías de Salazar=Doctor Marquez=Cristóbal Osorio=Miguel Brondates su Secretario=Jhoan de Ayala=Gaspar Morales=Pasó ante mí Alonso Gutiérrez de Anaya.—

(Nota). En el *Compendio Cronológico* del P. Garay, se habla de dos codicilos que hizo Fr Bernardo de Fresneda, entre el 14 de diciembre y 21 del mismo mes en que murió, pero no he visto el texto literal de dichos codicilos, que se referían a encargo de misas y un donativo trienal de 200 ducados que dejaba para la celebración de los capítulos provinciales.